

Martes, 30 de junio de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Asociaciones

Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos

ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Proyectos de Desarrollo Rural.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA DE SAN PEDRO –LOS BALDÍOS.

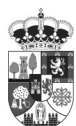
I: OBJETO

El objeto de las presentes BASES es regular la convocatoria para la contratación de

- 1 TÉCNICO/A ANÁLISTA de PROYECTOS de DESARROLLO RURAL.

La contratación se efectuará en régimen laboral, bajo la modalidad de contrato por tiempo indefinido, (según lo regulado en el Art.15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto – Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), para la aplicación de la Intervención Leader en Extremadura en el marco de PEPAC 2023-2027, y desarrollo de cualquier otra iniciativa adoptada por el GAL para el desarrollo y aplicación de la EDLP elaborada para esta Comarca. No obstante lo anterior, el mantenimiento de la contratación queda condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos anuales de la Asociación para este fin. Con un período inicial de prueba de 3 meses.

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios constitucionales de igualdad de trato entre hombres y mujeres y no discriminación, mérito, capacidad, libre concurrencia, transparencia e imparcialidad, todo ello, con publicidad adecuada, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP) y en la web de la Asociación para el Desarrollo de Sierra de San Pedro-Los Baldíos www.sierrasanpedrobaldios.com. Para



Martes, 30 de junio de 2026

ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso.

La contratación de dicho técnico contará con participación financiera de la Unión Europea: FEADER, Comunidad Autónoma de Extremadura y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Se oferta 1 puesto de trabajo en el perfil de TÉCNICO/A analista de Proyectos de Desarrollo Rural, con un período de prueba de 3 meses, conforme al artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que sea prueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajador

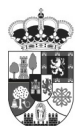
La relación laboral que se establezca con el candidato o la candidata que resulte seleccionado/a será conforme a las siguientes condiciones:

- Entidad Contratante y gestión directa de la contratación: Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro –Los Baldíos
- El horario para este puesto se adecuará a las necesidades del servicio, con una jornada laboral de 35 horas semanales de media en cómputo anual, en jornada de mañana, con la oportuna flexibilidad por el tipo de trabajo a desarrollar y con la siguiente distribución, a modo indicativo, sujeta a variaciones por necesidades del propio servicio:
- Mañanas: lunes a viernes, de 8 a 15.00 horas.
- Fuera de horario: cuando sea imprescindible por necesidades del servicio.
- Grupo Profesional: técnico con titulación.
- Salario: El fijado en el convenio laboral de la entidad.

Dada la movilidad que requiere el desempeño del puesto de trabajo, el candidato debe disponer de vehículo propio y permiso de conducir vigente para realizar los desplazamientos necesarios. Los gastos ocasionados por dichos desplazamientos serán oportunamente compensados aparte de la remuneración prevista en razón de indemnizaciones por razón de servicios.

Será requisito imprescindible estar en disposición y condiciones de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo ofertado.

La ubicación del puesto de trabajo estará en las oficinas en las que la Asociación tenga su sede (c/ Fray Martín, 2, Valencia de Alcántara) durante la duración del contrato. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de la Asociación y, en su caso, fuera de



Martes, 30 de junio de 2026

éste si así se le requiriera y por motivos justificados relacionados con su puesto de trabajo.

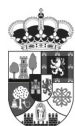
1. Régimen de incompatibilidad: Se establece la total incompatibilidad del ejercicio libre y lucrativo de la profesión en cualquier otro trabajo o actividad que tenga relación directa o indirecta con las tareas asignadas al puesto en relación con la gestión de las ayudas contempladas en Intervención Leader del PEPAC 2023-2027 en Extremadura y en las demás acciones que se realicen para desarrollar la EDLP elaborada para este periodo de programación 2023-2027 en la Comarca Sierra de San Pedro-Los Baldíos

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación las normas relativas a la selección de personal del sector público.

La plaza ofertada tendrá fundamentalmente como fin realizar tareas de gestión administrativa y del Programa Comarcal de Desarrollo Rural “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de Sierra de San Pedro –Los Baldíos”.

Tendrá responsabilidades de secretaría, registro, gestión, archivo documental, además de lo relacionado con la justificación de pagos, la realización de informes, encargándose de la documentación de los expedientes y su implementación en la aplicación BESANA, siendo, entre otras, sus funciones:

- Atención personal y telefónica a demandantes de ayuda.
- Registro general y auxiliares de la Asociación. Registro General de Expedientes.
- Gestión de la correspondencia.
- Tramitación de procedimientos y actualización de archivos y documentos.
- Responsabilidad del registro de documentación, su codificación y gestión administrativa.
- Recepción de las solicitudes de ayuda y la documentación adjunta, así como sobre las solicitudes de cambios en las condiciones y los compromisos.
- Remisión de notificaciones de resolución de ayuda a las beneficiarias de las mismas, así como comunicación de cualesquiera otras resoluciones o acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad a las personas afectadas.
- Control y análisis de expedientes propios y de terceros
- Anotación en los Registros de resoluciones, certificaciones y otros relacionados con los expedientes.
- Envío a la Administración de las copias de las certificaciones de gastos e inversiones.
- Asignación de número y cumplimentación de la solicitud de los expedientes propios. Incluyendo la confección del presupuesto y la moderación del coste.
- Responsabilidad de las listas de control documental de las solicitudes de ayuda y de



Martes, 30 de junio de 2026

pago de los expedientes de ayudas bajo Enfoque LEADER, así como de los controles administrativos, actas de no inicio que tenga encomendadas el Grupo.

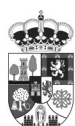
- Elaboración y cumplimentación de modelos correspondientes a la revisión de la documentación de los expedientes.
- Y todas las reflejadas en el Procedimiento de Gestión

Y todas aquellas otras actuaciones que se puedan derivar de las gestiones del programa relacionadas con el seguimiento, supervisión y control de expedientes de proyectos del Grupo, incluyendo la justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la Asociación. Además se le podrán asignar por parte de la gerencia otras tareas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo al amparo del PEPAC 2023-2027 o en el marco de otras subvenciones públicas mediante imputación parcial por el tiempo de dedicación y, en general, para la colaboración y trabajo en equipo en actividades y proyectos que le puedan ser asignados. Así como las tareas que puedan derivarse de la presentación de la candidatura de nuestra asociación al siguiente programa de desarrollo de la Junta de Extremadura.

III.-CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española; sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. Poseer una Titulación Media Universitaria o Licenciatura.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso



Martes, 30 de junio de 2026

del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, disponer de vehículo propio y predisposición para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo durante toda la vigencia del contrato laboral.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

IV.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro – Los Baldíos y se presentarán en el registro general de la Asociación en horario de 09:00h a 14:00h, en Valencia de Alcántara (Cáceres) en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (en adelante B.O.P), según modelo que se adjunta como ANEXO 1 a las presentes Bases.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo serán excluidas.

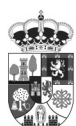
Las bases de la convocatoria, o un extracto de las mismas, se publicarán en la página web:

www.sierrasanpedrobaldios.com

y estarán expuestas en la web de la Asociación y serán remitidas a los Ayuntamientos pertenecientes a la misma, para su exposición en las páginas webs de los mismos.

La solicitud (ANEXO 1) deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y



Martes, 30 de junio de 2026

circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.

- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. (ANEXO 2).
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral).

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del tribunal. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de solicitud, curriculum vitae y Declaración Responsable utilizando los anexos mencionados de las presentes bases.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

En el plazo máximo de diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Asociación hará pública, mediante resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicando dicha relación en la web www.sierrasanpedrobaldios.com, dicha fecha de publicación será indicada en la propia hoja de publicación con la firma del secretario y el RAF (fedatario público) de la asociación.

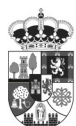
Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir de la publicación de esta lista, para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la presidencia elevará a definitivo mediante resolución el listado de admitidos/as y excluidos/as en un plazo máximo de cinco días naturales posteriores al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con las alegaciones presentadas. Dicho listado será publicado en la página web www.sierrasanpedrobaldios.com

VI.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal encargado de la valoración, todos con voz y voto, estará constituido por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: Gerente de la Asociación Sierra de San Pedro-Los Baldíos. Suplente: Gerente



Martes, 30 de junio de 2026

de otro Grupo de Acción Local

SECRETARIO: Responsable Administrativo y Financiero de la Asociación Sierra de San Pedro-Los Baldíos. Suplente: Secretario o Interventor de Ayuntamiento del ámbito de actuación de la Asociación

VOCAL 1.º: Técnico de la Mancomunidad Sierra de San Pedro. Suplente: cualquier otro técnico de esta Mancomunidad.

VOCAL 3.º: Gerente o técnico de otro grupo de Acción Local extremeño. Suplente: Cualquiera de los mismos propuestos en vocal 3º.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia

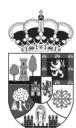
La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, el Tribunal podrá recabar asesoramiento externo, con voz, pero sin voto, sobre cualquier aspecto que considere conveniente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.



Martes, 30 de junio de 2026

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidencia.

VII.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A. CONCURSO DE MÉRITOS (hasta 50 puntos)

B. ENTREVISTA PERSONAL (hasta 20 puntos)

A. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: (Hasta 50 puntos)

Tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase las CINCO mejores puntuaciones. En caso de empate, se tendrá en cuenta que pasarán igualmente a la siguiente fase los que alcancen las CINCO mayores puntuaciones, aunque sea mayor de cinco el número de aspirantes que las alcancen. La valoración de los méritos se llevará a cabo conforme al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN: (Puntuación máxima a alcanzar: 20 puntos)

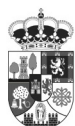
1. Titulación: (12 puntos máximo)

Por cada una de las siguientes titulaciones universitarias:

TITULACIONES UNIVERSITARIAS	PUNTOS
Grado o Licenciatura en: Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Económicas, Administración y Gestión Pública, Geografía y Ordenación del Territorio	7
Diplomatura en: Relaciones Laborales, Gestión y Administración Pública	5

(Pueden sumarse)

No se podrán valorar aquellas titulaciones que resulten necesarias para obtener la titulación superior.



Martes, 30 de junio de 2026

Para acreditar la titulación académica deberá presentarse la Certificación académica, o en su caso, el título de resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

1. Formación Complementaria: (hasta 8 puntos como máximo)

Por asistir a cursos, jornadas o similares en entidades u organismos oficiales y relacionados con el puesto que se provee (Desarrollo Rural, Economía Verde y circular, Administración y Dirección de empresas, Legislación o Gestión de Fondos Comunitarios, Innovación, Auditoría, proyectos europeos):

FORMACION COMPLEMENTARIA	PUNTOS
Por cada curso > 20 horas y 40 horas	0,10
Por cada curso > 40 horas y 100horas	0,25
Por cada curso > de 100 horas	0,50

Se deberán justificar expresamente las horas de duración de los cursos y las materias impartidas en el curso. De lo contrario, no serán valorados.

Aquellos diplomas o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, si figuraran los días se valorará a razón de 4 horas/día.

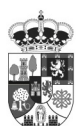
Los cursos en los que no figuren las horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito= 10

horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán los cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

1. Idiomas Comunitarios: (hasta 2 puntos como máximo)

IDIOMAS	PUNTOS
---------	--------



Martes, 30 de junio de 2026

Inglés: Por nivel completado (equivalente a subnivel B1 o superior según Marco común europeo de referencia) en Escuela Oficial de Idiomas, Instituto de Lenguas Modernas o similar	1
Otro idioma de país comunitario (francés, portugués, italiano,...)	1

Deberán ser acreditados con la presentación de certificados oficiales alineados con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), B1 o superior o emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

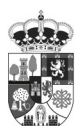
1. EXPERIENCIA LABORAL: (Puntuación máxima a alcanzar: 30 puntos)

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS
Por mes trabajado completo en Trabajos de Desarrollo Rural o Desarrollo Local desempeñados en Grupos de Acción Local, agencias de Desarrollo rural o local.	1
Por mes completo en Administración Pública en tareas de Desarrollo Rural o Desarrollo Local.	0,5
Por cada mes completo en empresas privadas en tareas de Desarrollo Rural o Local (aquí se incluye tanto trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia)	0,4

(Pueden sumarse)

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as. En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, vida laboral más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. Que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado.

En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo. Aquellos méritos que se



Martes, 30 de junio de 2026

consideren indirectamente relacionados se podrán valorar con la mitad de la puntuación asignada en cada caso.

Una vez finalizada la FASE A, el Tribunal constituido al efecto hará público el resultado provisional con la baremación obtenida, que será publicado en la página web www.sierrasanpedrobaldios.com

Se dará un plazo de cinco días naturales para presentar, mediante escrito a la Presidencia del Tribunal, las alegaciones oportunas. No siendo admitida nueva documentación en esta fase que no se presentara con la solicitud. Una vez resueltas las alegaciones, el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de la Presidencia del Tribunal, publicándose en la página www.sierrasanpedrobaldios.com. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo.

Los/as aspirantes que hayan conseguido las 5 mejores puntuaciones serán convocados/as indicando, con la debida antelación (al menos 48 horas antes), lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la segunda fase del proceso selectivo. La publicación se hará en la web www.sierrasanpedrobaldios.com

A. ENTREVISTA: (Hasta 20 puntos):

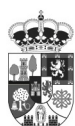
La entrevista personal tendrá una duración aproximada de 15-20 minutos por persona candidata.

En la entrevista se tratarán los siguientes temas:

- El Grupo de Acción Local y su territorio.
- El programa LEADER y la Asociación para el desarrollo de Sierra de San Pedro- Los Baldíos.
- El Desarrollo Rural
- La EDLP de la Asociación para el Desarrollo de Sierra de San Pedro-Los Baldíos.
- Funciones del puesto a desempeñar.
- Habilidades para el desarrollo del puesto de trabajo

Dicha entrevista tendrá como finalidad principal comprobar la idoneidad de las personas aspirantes y su capacidad y disposición para el desarrollo del puesto al que optan.

Una vez finalizada la FASE B, el Tribunal constituido al efecto hará público el resultado con la puntuación obtenida, que será publicado en la página web www.sierrasanpedrobaldios.com



Martes, 30 de junio de 2026

Se dará un plazo de cinco días para presentar mediante escrito a la Presidencia del Tribunal las alegaciones oportunas, no siendo admitida nueva documentación en esta fase.

Una vez resueltas las alegaciones, el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de la Presidencia del Tribunal, publicándose en la página www.sierrasanpedrobaldios.com

Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

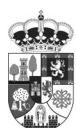
En caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en el criterio de experiencia profesional de la fase de concurso de méritos; de persistir el empate, a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por titulación. El Comité de selección queda facultado, en cualquier caso, para dejar desierta la plaza en caso de no considerar a ningún candidato/a adecuado/a para el puesto.

VIII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluido el proceso selectivo con los resultados obtenidos en las Fases A y B, ordenados de mayor a menor, el Tribunal publicará en la página web de la Asociación para el Desarrollo de Sierra de San Pedro-Los Baldíos la relación de calificaciones obtenidas en el proceso de selección y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.

Se confeccionará un listado complementario con los/as otros/as candidatos/as, pudiendo quedar como reservas los/as aspirantes propuestos para su contratación por parte de la Asociación para el Desarrollo de Sierra de San Pedro-Los Baldíos. Dichas reservas conformarán una bolsa de empleo y podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Junta Directiva del grupo de acción Local o persona u órgano en quien delegue. La bolsa de trabajo tendrá validez hasta que se produzca una nueva convocatoria para el mismo puesto y se declarará extinta, en cualquier caso, pasados tres años y medio de la fecha de la resolución que aprueba estas bases.



Martes, 30 de junio de 2026

Las comunicaciones y notificaciones con los/as participantes en este proceso y con los miembros del tribunal podrán ser telemáticas siendo así más eficaces y eficientes en todo el procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX.-INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

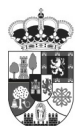
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de Sierra de San Pedro-Los Baldíos, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Valencia de Alcántara, 25 de junio de 2026

Elena Romero Trinidad

Presidenta



Martes, 30 de junio de 2026

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PLAZA TÉCNICO DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL

Nombre Apellidos DNI N.º , con Domicilio en c/ N.º CP Localidad
Provincia _____ Teléfono Contacto _____, e-mail _____

EXPOSICIÓN

Teniendo conocimiento de la publicación de la convocatoria que oferta una plaza de trabajo para técnico análisis de proyectos con carácter indefinido cofinanciadas con FEADER en el marco del Programa LEADER 2023-2027, mediante contrato para formar parte de la plantilla de personal de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos

Declaro

- Aceptar las bases de dicha convocatoria,
- Que toda la documentación que presento es veraz, y
- Que reúno cada una de las condiciones exigidas en la citada convocatoria,

Por tanto

SOLICITO Tomar parte en el proceso de selección para el puesto arriba indicado.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

-

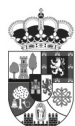
-

En a de de 2026

EL/LASOLICITANTE

Fdo.: D./Dña.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué



Martes, 30 de junio de 2026

información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS, C/ Fray Martín ,2, Valencia de Alcántara (Cáceres). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO II

Declaración Responsable.

Nombre Apellidos Edad DNI N.º , con Domicilio en C/ N.º CP Localidad Provincia Teléfono Contacto , e-mail

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- Que no me hallo incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que Poseo la titulación indicada en el apartado III.5.
- Que la documentación que se adjunta a la Solicitud es veraz y auténtica.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración responsable sobre la veracidad de los datos e información manifestados.

En _____ a, _____ de _____ de 2026

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D./Dña.

Valencia de Alcántara, 25 de junio de 2026

Elena Romero Trinidad

PRESIDENTA

